



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE MAYO DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 95168-EDU-2015 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación del Instituto de Formación Docente Continua en la ciudad de Catriel;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos asume la responsabilidad de la formación inicial y permanente de los docentes del Sistema Educativo Provincial y dispone de estrategias, dispositivos e instituciones específicas para el logro de estas funciones;

Que los lineamientos político – educativos provinciales en el marco de la Formación Docente se orientan al desarrollo y expansión de la oferta académica;

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4.819 establece lineamientos de organización institucional de los Institutos de Formación Docente Continua en la Provincia de Río Negro;

Que la Resolución N° 72/08 - CFE en su Artículo 6º, inciso a) indica que “cada jurisdicción debe garantizar la formación inicial y continua de docentes asegurando el desarrollo de las funciones establecidas en la legislación vigente, atendiendo a la demanda actual y potencial de docentes para el sistema educativo en sus distintos niveles y modalidades, las problemáticas del nivel para el que se forma, y las políticas diseñadas para su mejora”;

Que por Resolución N° 140/11 - CFE se aprueba el documento “Lineamientos Federales para el Planeamiento y Organización Institucional del Sistema Formador”, estableciéndose asimismo, que las jurisdicciones producirán gradualmente acciones en pos de encuadrarse a lo establecido en la mencionada normativa;

Que la Legislatura de Catriel ha realizado pedidos de creación de un Instituto de Formación Docente, proyecto que ha sido presentado al Ministerio de Educación y DDHH acompañado de firmas de ciudadanos que manifiestan su adhesión;

Que en la mencionada localidad vienen desarrollándose proyectos ligados a la Formación Docente, con el propósito de ampliar las posibilidades de formación así como de cubrir las demandas del sistema educativo;

Que las experiencias desarrolladas incluyeron el funcionamiento de un IFDC hasta el año 1999, y la implementación del Profesorado de Educación Primaria, dependiente del IFDC de Villa Regina;

Que es necesario avanzar en la posibilidad de apertura de una institución educativa de Formación Docente, a los fines de satisfacer las demandas locales y ampliar las posibilidades de formar docentes para desempeñarse en distintos niveles del sistema educativo;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que hasta tanto se conforme la estructura del Gobierno institucional previsto en la Ley N° 2288, la conducción del Instituto de Formación Docente Continua en la ciudad de Catriel será ejercida por un Director Normalizador, estableciéndose de manera progresiva la incorporación de cargos y funciones;

Que el Instituto de Formación Docente Continua en la ciudad de Catriel dependerá académica y administrativamente de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CREAR a partir del segundo semestre del ciclo escolar 2015, el Instituto de Formación Docente Continua en la ciudad de Catriel.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Instituto de Formación Docente Continua Catriel tendrá por finalidad específica desarrollar la Formación Docente Inicial y Continua, así como las acciones de Investigación y Extensión, encuadrándose en los términos y condiciones previstos en el Título 6 – Capítulos I y II de la Ley Orgánica de Educación N° 4819, y en los acuerdos establecidos en las Resoluciones N° 72/08 y N° 140/11 del Consejo Federal de Educación.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que hasta tanto se conforme la estructura del Gobierno institucional previsto en la Ley F N° 2288, la conducción del Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de Catriel, será ejercida por un Director Normalizador estableciéndose de manera progresiva la incorporación de cargos y funciones.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la dependencia académico-administrativa será de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación convocará a concurso para la cobertura de los cargos de la Planta Orgánica Funcional, mediante la generación de normativa específica, en el marco de la normativa vigente, Ley N° 2288 y Resolución N° 1817/99- CPE.-

ARTICULO 6°.- REALIZAR los ajustes presupuestarios correspondientes por la Dirección de Administración Contable del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación y por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1957

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia